

Constancia: Manizales, 31 de marzo de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.


Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00193 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por EDIFICIO CUMBRES SUIZAS P.H en contra de BBVA COLOMBIA S.A y JHON JAIRO BOTELLO, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportará las actas en donde se encuentren aprobadas las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que ahora se pretenden, ya que en los documentos anexos no se evidencia dicha información.
2. Aportará nuevamente el certificado expedido por la administradora de la propiedad horizontal, en el cual se establezca de manera correcta la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas de administración a fin de verificar su exigibilidad conforme al artículo 422 del Código General del Proceso, todo ello en razón a que el certificado no es claro al respecto.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 057 fijado el 11 de abril de 2023 la 7:30 am.


Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2380365712e48631e74f77f2bd1c3b0025ad1ea34c96484f77d0abd83c13d38**

Documento generado en 10/04/2023 05:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>